

NOTA DE RELATORÍA

Mediante Auto 2397 de 2023, la Sala Plena de la Corporación declaró la nulidad de la presente providencia dado que desconoció la cosa juzgada constitucional de la sentencia C-055 de 2022. En consecuencia, se adoptará una nueva providencia en su reemplazo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

-Sala Cuarta de Revisión-

Sentencia T-158 de 2023

Referencia: expediente T-8.857.733

Asunto: Revisión de los fallos proferidos dentro del proceso de tutela de LAMS contra la Asociación Indígena del Cauca EPSI y otros.

Magistrado sustanciador:

ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO

Bogotá D. C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Si desea conocer el texto de la providencia anulada ingrese a la siguiente URL: